



DECRETO N°

(- - 780)

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ DE LA ACTUAL VIGENCIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL SOPÓ - CUNDINAMARCA (E)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 77 del Decreto 111 de 1996, el Decreto Nacional N° 461 de 2020, el Acuerdo municipal N° 005 de 2019, el Acuerdo municipal N° 008 de 2019, el Acuerdo municipal N° 009 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las facultades del alcalde: "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto*".

Que el numeral 5° contenido en literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone como facultad del Alcalde en relación con la administración municipal "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

Que el Decreto 111 de 1996, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el artículo 77 de la norma ejusdem, señala: "*Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64, Ley 179/94, artículo 55, inciso 6o.)*".

Que mediante Acuerdo 008 de 2019, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Acuerdo 005 de 2019 que define la norma orgánica de presupuesto del Municipio de Sopó y sus entidades descentralizadas en el parágrafo del Artículo 108 establece: Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Que mediante Acuerdo municipal N° 009 de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Sopó es Nuestro Tiempo 2020-2023" y se dictan otras disposiciones.



DECRETO N°

(-- 180)

Que el Municipio suscribió Convenio con el ICCU N° 575 de 2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la construcción de escenarios deportivo en el centro poblado Briceño sector Cerro Fuerte del Municipio de Sopo del Departamento de Cundinamarca" por valor de (\$1.615.774.132.00)

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Sopo, (E)

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.615.774.132.00)** en ingresos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 1	Ingresos	1,615,774,132.00
0103 - 11	Ingresos Corrientes	1,615,774,132.00
0103 - 1102	Ingresos no tributarios	1,615,774,132.00
0103 - 110206	Transferencias corrientes	1,615,774,132.00
0103 - 110206003	Participaciones distintas del SGP	1,615,774,132.00
0103 - 11020600301	Participación en impuestos	1,615,774,132.00
0103 - 1102060030111	ICCU 575 DE 2021 Escenarios Deportivo	1,615,774,132.00
	TOTAL, ADICION	\$ 1,615,774,132.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.615.774.132.00)** en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	1,615,774,132.00
0103 - 301 - 3	SOPÓ ES TIEMPO DEL DEPORTE	1,615,774,132.00
0103 - 3 - 1.3.2	Servicios de la construcción -Infraestructura en parques recreativos y/o espacios lúdicos	1,615,774,132.00
	TOTAL ADICION	\$ 1,615,774,132.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Sopo, Cundinamarca, el el 02 NOV 2021

DIEGO MAURICIO CARREÑO MORENO
Alcalde Municipal de Sopo (E)

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia - jefe oficina jurídica y de contratación
Revisó: Omar Molina Rubiano - secretario de hacienda.
Proyectó: Pilar Daza - Técnico administrativa.

